


 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la gestión y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional -PEI y del Plan de Acción Institucional -PAI		FECHA DE LA AUDITORÍA: 14 de mayo de 2025 al 16 de junio de 2025	
AUDITOR LÍDER: Elías Alonso Nule Rhenals		EQUIPO AUDITOR: María Cristina Duque González	
AUDITADO:	Oficina Asesora de Planeación		
OBJETIVOS:	<p>Objetivo General: Evaluar el cumplimiento de los lineamientos definidos por la entidad para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional -PEI y del Plan de Acción Institucional -PAI, así como el cumplimiento de la política de Planeación Institucional del MIPG.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Verificar el cumplimiento de las actividades de los procedimientos DPI-PR-03 y DPI-PR-04, relacionados con la participación y acceso a la información por parte de los grupos de interés. 2.- Verificar el compromiso de las dependencias para el cumplimiento de las metas propuestas en el PEI y el PAI. 3.- Evaluar el cumplimiento de la política de Planeación Institucional del MIPG 		
ALCANCE:	Registros del último año Verificación de normativa interna y externa		
CRITERIOS:	<p>1. Normatividad aplicable</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" - Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" - Decreto 612 de 2018. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" - Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 6 de diciembre de 2024. <p>2. Procedimientos internos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización Dirección, Planeación e Innovación, código DPI-CA-0. versión 6 de fecha 28/04/2025 - Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional, código DPI-PR-03, versión 6 de fecha 15/11/2023 - Procedimiento Formulación y Seguimiento Plan de Acción Institucional, código DPI-PR-04, Versión 10 de fecha 31/03/2024 - Las demás normas (internas y externas) que en el desarrollo del proceso se encuentre que aplican. 		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	13	Mes	05	Año	2025	Desde	13/ 05 /2025 DD / MM /AA	Hasta	16/06/2025 DD / MM /AA	Día	27	Mes	06	Año	2025

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité de Coordinación Institucional de Control Interno, se adelantó la Auditoría a la gestión y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan de Acción Institucional - PAI. La reunión de apertura se llevó a cabo el día 13/05/2025 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams con la participación de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Coordinadora del Grupo de Instrumentos de Planeación Institucional y el jefe de la Oficina de Control Interno.

La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato *Carta Salvaguarda* (código: EM-FO-06, versión 4 de fecha 12/06/2024) el día 13/05/2025.

La auditoría se realizó aplicando los lineamientos definidos en el procedimiento *Auditoría Interna* (código EM-PR-02, versión 13 del 3 de diciembre de 2024), al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas* (versión 4 de julio de 2020).

En el marco de la auditoría se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla No. 1 - Mesas de trabajo

Fecha	Tema
27/05/2025	Validación objetivos y aclaración de dudas sobre el Sistema de Planeación y Gestión Institucional - SPGI
29/05/2025	Apropiación de los conceptos de Autocontrol y Autoevaluación
11/06/2025	Socialización no conformidad

Fuente: Elaboración propia OCI

Limitación al Alcance:

Durante la ejecución de la auditoría se presentó una situación de caso fortuito o fuerza mayor que generó una limitación al alcance originalmente establecido, afectando el desarrollo del trabajo programado, consistente en que la auditora asignada, María Cristina Duque González, falleció el día 16 de junio de 2025. Por lo anterior, el presente informe solo contempla los criterios que alcanzaron a ser revisados.

3. FORTALEZAS

3.1 La Oficina Asesora de Planeación dispone de un equipo de profesionales asignados a las actividades relacionadas con el Plan Estratégico Institucional -PEI y el Plan de Acción Institucional -PAI, quienes cuentan con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones.

3.2 La caracterización del proceso Dirección y Planeación describe claramente el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y las actividades claves relacionadas con el PEI y el PAI.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha: 10-08-2022
		Versión: 7
		Código: EM-FO-01

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"	<p>Artículo 26.- Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. (...)</p> <p>Artículo 29.- (...) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.</p>
DETALLE		
<p>La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA cumple, cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2030 y Plan de Acción Anual.</p> <p>El Plan Estratégico Institucional –PEI es el documento técnico de planeación que define los lineamientos institucionales que orientarán la gestión de la ANLA. En el procedimiento <i>Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (código DP-PR-03 versión 6 del 15/11/2023)</i> se establece en la actividad 15 que este plan se revisará cada cuatrienio.</p> <p>El Plan de Acción Institucional –PAI, por su parte, define acciones específicas que la entidad debe llevar a cabo para alcanzar sus objetivos y metas establecidas en su planificación hacia el cumplimiento de su misión y su visión. El procedimiento <i>Formulación y Seguimiento Plan de Acción Institucional (código DPI-PR-04, versión 10 de fecha 31/03/2024)</i> establece en la Política de Operación No. 1 que en el segundo semestre de cada año, bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, se efectuará la formulación del Plan de Acción Institucional -PAI de la próxima vigencia.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"	<p>ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.</p> <p>A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.</p>
	Procedimiento Formulación y Seguimiento Plan de Acción Institucional, código DPI-PR-04, Versión 10 de fecha 31/03/2024	6. Políticas de Operación

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

<p>Decreto 612 de 2018."Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"</p>	<p>5. El Plan de Acción Institucional de cada vigencia será publicado en el sitio web de la ANLA a más tardar el 31 de enero.</p> <p>ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:</p> <p>"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.</p>
---	---

DETALLE

<p>Verificada la página <i>web</i> de la ANLA, se encuentra que en la vigencia 2024 el Plan de Acción Institucional fue publicado en el link: https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-de-accion-institucional/vigencias-pai el día 16/01/2024 como se evidencia en la siguiente dirección de enlace: https://www.anla.gov.co/images/documentos/planes/pai/2024-01-16-anla-presentaci%C3%B3n-pai-2024-d2.pdf En la vigencia 2025 fue publicado en el mismo link el día 30/01/2025 como se evidencia en la siguiente dirección de enlace: https://www.anla.gov.co/images/documentos/planes/pai/2025-01-30-anla-plan-accion-institucional-2025.pdf</p> <p>Verificado el contenido de los PAI publicados, se observan que contiene los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.</p>
--

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Caracterización Planeación e Innovación, código DPI-CA-0. versión 6 de fecha 28/04/2025	<p>ALCANCE</p> <p>Inicia con la definición de lineamientos y metodologías para la formulación de los diferentes instrumentos de planeación acorde con los lineamientos de la Alta Dirección y finaliza con su seguimiento, monitoreo y evaluación contribuyendo a la toma de decisiones basado en evidencias. Aplica para todos los procesos</p>

DETALLE

<p>En la caracterización <i>Planeación e Innovación (código DPI-CA-0, versión 6 de fecha 28/04/2025)</i>, se confirma que en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), se contemplan las actividades claves de los procesos auditados, así:</p> <p>Planear: Generar lineamientos y formular los planes institucionales estratégicos-Producto: Entre otros, Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan de Acción Institucional (PAI)-Herramienta SPGI.</p> <p>Hacer: Ejecutar el Plan de Acción Institucional y consolidar y publicar los planes institucionales y estratégicos - Planes institucionales y estratégicos publicados-Producto: Planes institucionales y estratégicos publicados.</p> <p>Verificar: Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Institucional-Producto: Plan Estratégico Institucional con seguimiento (PEI) y Plan de Acción Institucional con seguimiento (PAI)</p> <p>Actuar: Identificar y ejecutar acciones correctivas, preventivas y de mejora asociadas con el proceso-Producto; Planes de Mejoramiento.</p>
--

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	<p>Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".</p> <p>Anexo No. 2</p>	<p>2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública</p> <p>Estandarización de contenidos</p> <p>4. Planeación, Presupuesto e Informes En esta sección encontrará información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad.</p> <p>4.3 Plan de Acción. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) (...) Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>

DETALLE


El Plan de Acción Institucional -PAI correspondiente a las vigencias 2024 y 2025 fue publicado antes del 31 de enero de cada año, como se establece en la conformidad No. 2.

Se verificó esta información en el sitio *web* oficial de la Entidad, específicamente en el Menú de Transparencia, dentro del numeral 4: Planeación, Presupuesto e Informes, ítem 4.3: Plan de Acción. Link: <https://www.anla.gov.co/transparencia>.

Al ingresar al subítem 4.3.1: *Plan de Acción Institucional*, se encuentran disponibles las versiones del Plan de Acción Institucional -PAI por vigencia. Para cada vigencia, además del plan correspondiente, se publican los informes de seguimiento trimestral, en los cuales se detallan la ejecución de metas, objetivos, e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con los programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente. Link: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-de-accion-institucional/vigencias-pai>

Lo anterior evidencia cumplimiento del criterio evaluado.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	<p>Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional, código DPI-PR-03, versión 6 de fecha 15/11/2023</p>	<p>6. Políticas de Operación: Bajo coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, se elaborará el Plan Estratégico Institucional, el cual será aprobado por el Comité Directivo. El Plan Estratégico Institucional será adoptado por Resolución y publicado en el sitio web de la entidad.</p> <p>7. Desarrollo de Actividades:</p> <p>MODIFICACIÓN</p> <p>14. Revisar el Plan Estratégico Institucional al finalizar cada cuatrienio. (Plan de trabajo)</p> <p>15. Realizar una actividad de planeación estratégica para el Comité Directivo.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		<p>16. Realizar mesas de trabajo con las dependencias de la entidad.</p> <p>17. Ajustar el Plan Estratégico Institucional</p> <p>18. Validar y aprobar los ajustes del Plan Estratégico Institucional.</p>
--	--	---

DETALLE

Mediante la Resolución 02531 del 26 de diciembre de 2019, se adoptó el Plan Estratégico Institucional -PEI de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA. El párrafo del artículo segundo de dicha resolución establece que, una vez vencido el cuatrienio previsto en la Ley 1955 de 2019, la Oficina Asesora de Planeación -OAP deberá revisar el PEI adoptado y proponer a la Dirección General los ajustes que considere pertinentes.

En cumplimiento de esta disposición, se evidencia la existencia del plan de trabajo estructurado por la OAP para la actualización del PEI al finalizar el cuatrienio. Como insumo para este ejercicio, desarrollado con el Comité Directivo, se elaboró una matriz comparativa por cada línea estratégica, que incluye: la formulación actual, la propuesta de la OAP, las propuestas de las dependencias, así como el análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), la misión y visión actuales y las propuestas de modificación correspondientes.

También se evidencia la presentación de la propuesta realizada por la OAP, los listados de temas estratégicos por línea, y las respuestas y observaciones de los directivos y asesores participantes en los ejercicios de planeación. Se observaron las actas correspondientes a estas jornadas, realizadas con colaboradores, asesores y directivos. En el acta No. 42 de la reunión del Comité Directivo del 23 de octubre de 2023 suministrada, deja constancia lo expuesto por parte de la OAP; además la presentación utilizada en dicha sesión y la lista de asistencia.

Como resultado del proceso se expidió la Resolución No. 00153 “Por la cual se actualiza el Plan Estratégico Institucional” del 5 de febrero de 2024.


El PEI actualizado se encuentra publicado en la página *web* de la entidad, disponible en el siguiente *link*: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-estrategico-institucional/vigencias-pei>

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional, código DPI-PR-03, versión 6 de fecha 15/11/2023	<p>7. Desarrollo de Actividades MODIFICACIÓN</p> <p>19. Publicar el Plan Estratégico Institucional para comentarios de grupos de valor</p> <p>20. Incorporar los comentarios pertinentes de los grupos de interés</p> <p>21. Publicar el Plan Estratégico Institucional ajustado en la página web de la entidad.</p>

DETALLE

Se evidencia la solicitud de publicación de PEI para comentarios de grupos de valor de fecha 26/10/2023, se consultó la página *web* en el botón *participa*, en consultas públicas, en la vigencia 2023 se encuentra:

“Nombre del proyecto: Plan Estratégico Institucional 2022-2030.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Descripción: La ANLA convoca a la ciudadanía en general a participar, enviando sus comentarios respecto al proyecto de modificación de nuestro Plan Estratégico Institucional 2022-2030 Link: <https://www.anla.gov.co/participacion-ciudadana/en-la-gestion/consulta-publica>

Se publica el 27/10/2023 como aparece en la dirección de enlace: https://www.anla.gov.co/images/documentos/consultas_public/2023-10-27-anla-pei-2.0-23102023.pdf
El PEI estuvo publicado para comentarios por parte de los grupos de interés hasta el 20/11/2023.

No se presentaron comentarios de los grupos de valor, por lo que en el formato *Matriz de Consolidación y Análisis de los Resultados de Ejercicios de Consulta Pública*, no aparecen participantes.

En consulta realizada a la página web se evidencia la publicación del PEI en el link: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-estrategico-institucional/vigencias-pei>, que fue publicado el 17/01/2024, como aparece en la siguiente dirección: https://www.anla.gov.co/images/documentos/planeacion/20_pei/2024-01-17-anla-PEI-2022-2030.pdf

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional, código DPI-PR-03, versión 6 de fecha 15/11/2023	<p>6. Políticas de Operación: Es responsabilidad de cada una de las áreas contar con la información y/o evidencias que soporten el avance reportado en el Plan Estratégico Institucional. El avance del Plan Estratégico Institucional debe ser remitido a la Oficina Asesora de Planeación en el formato de seguimiento establecido con corte semestral (junio y diciembre) y dentro de los primeros diez (10) días hábiles del siguiente mes (julio y enero).</p> <p>7. Desarrollo de Actividades SEGUIMIENTO 11. Realizar seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional. 12. Elaborar informes de seguimiento del Plan Estratégico Institucional semestralmente. 13. Publicar el seguimiento al PEI en la página web de la entidad.</p>

DETALLE

Se observa cumplimiento del criterio evaluado con los siguientes soportes:

- Se evidencian las doce (12) actas correspondientes a las reuniones realizadas durante el mes de febrero de 2024 con cada una de las subdirecciones, oficinas y el área de comunicaciones. Estas reuniones tuvieron como objetivo definir los indicadores a medir en el marco del Plan Estratégico Institucional -PEI, conforme con lo establecido en el procedimiento vigente.
- Se verifica el seguimiento realizado por la OAP, de conformidad con los reportes y evidencias presentadas por cada dependencia.
- Se Observa un buen comportamiento en los resultados del seguimiento realizado con corte al 30 de junio de 2024.

Al finalizar la vigencia 2024, en el seguimiento realizado se muestran los siguientes resultados:

Tabla No. 2 - Resultado a 31/12/2024 y semaforización

DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE		Semáforo avance diciembre 2024		
	Indicadores producto	Indicadores de Gestión			
OAP	99,94%	87,72%	Verde	90%	
OAJ	97,00%	N.A	Amarillo	75%	90%
OTI	100,00%	N.A	Rojo	75%	
Comunicaciones	100,00%	N.A			
OCI	99,79%	N.A			
SAF	98,40%	99,85%			
SMPCA	98,01%	100,00%			
SELA	94,53%	N.A			
SSLA	99,15%	100,00%			
SIPTA	97,17%	100,00%			
OCDI	100,00%	N.A			
PROMEDIO ENTIDAD	98,54%	96,89%			

Fuente: Elaboración propia – Datos OAP

Tabla No. 3 - Resultados a 31/12/2024 por Líneas Estratégicas

Líneas estratégicas	% Avance vigencia 2024
1. Incrementar la confianza y cercanía de la Autoridad con sus grupos de valor (SMPCA, SIPTA, Comunicaciones y OCDI)	99,50%
2. Fortalecer el enfoque de derechos humanos, el conocimiento integral del territorio y la participación incidente con rigurosidad, transparencia y oportunidad para mejorar la efectividad de los procesos de evaluación, seguimiento y sancionatorios	96,92%
3. Gestionar el conocimiento y garantizar el acceso a la información de los procesos de la autoridad para contribuir a la efectiva y oportuna toma de decisiones, a través de la innovación, las buenas prácticas y la transformación digital	97,64%
4. Consolidar un modelo de gestión innovador que genere valor público, a través del uso eficiente de los recursos y el logro de los objetivos, proporcionando un entorno de trabajo que ofrezca un desarrollo integral a nuestros colaboradores	99,52%
AVANCE GENERAL	98,39%

Fuente: Página web – Datos OAP

Se evidencian los memorandos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación -OAP en los meses de agosto de 2024 y marzo de 2025, dirigidos a cada una de las Subdirecciones, Oficinas y al área de Comunicaciones. En dichos documentos se informan los avances obtenidos en relación con las cuatro (4) líneas estratégicas, las cuales están interrelacionadas y conforman el direccionamiento estratégico de la entidad.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01


En los memorandos se destaca que, para el cumplimiento de estas líneas estratégicas, se definieron objetivos estratégicos asociados, los cuales son medidos mediante indicadores de producto y de gestión asignados a las diferentes dependencias de la entidad. Estos indicadores fueron concertados durante el mes de febrero de 2024, en el marco de reuniones técnicas con cada área. Asimismo, se identifican las dependencias responsables del desarrollo de cada línea estratégica, según su rol institucional.

Finalmente, se presentan los resultados generales del Plan Estratégico Institucional -PEI, con la desagregación de cada línea estratégica, destacando los principales logros alcanzados, los resultados por dependencia y se incluyen conclusiones y recomendaciones.

Se evidencian los correos de solicitud de publicación de los seguimientos publicados en el *link*: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-estrategico-institucional/vigencias-pei>

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado	ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...): 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR. 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 612 de 2018 3 EVA - Gestor Normativo. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI. 11. Plan de Tratamiento de	Incumplimiento de lo definido por el Decreto 612 de 2018, en cuanto a la integración en el Plan de Acción Institucional -PAI para la vigencia 2025, de la totalidad de los planes relacionados en el artículo 1 de dicho Decreto, esto dado que el Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos no se encuentran integrados al PAI.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	
DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD		
<p>Consultado el Plan de Acción Institucional publicado en la página <i>web</i> de la entidad en el <i>link</i>: https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-de-accion-institucional/vigencias-pai, se evidencia que el Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos no se encuentran integrados al PAI.</p> <p>Esta no conformidad, socializada el 11 de junio de 2025 en reunión a través de la herramienta institucional Teams, fue aceptada por el proceso auditado.</p>		
CAUSA		
Debilidad en la articulación de los documentos de planeación generados por los diferente procesos.		
CONSECUENCIA		
Suministro de información incompleta o desactualizada a los grupos de interés.		

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTE

No se presentan no conformidades recurrentes en esta auditoría.

7. EVALUACIÓN RIESGOS (Se evalúa en Gesriesgos)

Teniendo en cuenta la limitación al alcance descrita en el capítulo 1 de este informe, este aspecto no fue evaluado.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

- Autocontrol
- Indicadores
- Recomendaciones auditoría anterior
- Monitoreo del cambio
- Conflictos de Interés
- Evaluación de Efectividades
- Evaluación de las Políticas MIPG

Teniendo en cuenta la limitación al alcance descrita en el capítulo 1 de este informe, estos aspectos no fueron evaluados.

9. OBSERVACIONES

No se presentaron observaciones en esta auditoría.

10. CONCLUSIONES

10.1 En cumplimiento del Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, el Plan de Acción Institucional no contiene la totalidad de los indicadores del Plan Estratégico Institucional y las políticas del MIPG.

10.2 El Plan de Acción Institucional -PAI y el Plan Estratégico Institucional -PEI son publicados de manera oportuna en la página *web* de la entidad, en cumplimiento con los plazos establecidos por la normativa vigente, garantizando el principio de publicidad y transparencia en la gestión institucional.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10.3 Los seguimientos realizados al PAI y al PEI cumplen con las características y criterios definidos en la normativa aplicable, incluyendo el análisis de resultados por dependencia y línea estratégica, así como la elaboración de reportes con conclusiones y recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Revisar y ajustar el contenido del Plan de Acción Institucional -PAI para asegurar la integración de los planes institucionales y estratégicos de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

11.2 Mantener y documentar el procedimiento que garantiza la oportuna publicación del PAI y el PEI en la página *web* institucional, a fin de mantener esta buena práctica y fortalecer el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María Cristina Duque – Culminó: Yamilet Orozco

Revisó: Luz Dary Amaya